CONTRATO INTERVENTORÍA 02 DE 2015

Entre los suscritos, a saber: MAURICIO GUERRERO GARCIA ,mayor de edad, vecino de Sibundoy (P), identificado con la cédula de ciudadanía número 97.470.313 de Sibundoy, quien obra en nombre y representación del Municipio de Sibundoy (P), nombrado mediante decreto 01 del 01 de enero de 2012, cargo para el cual tomo posesión el 01 de enero de 2012, según consta en el acta Nº 004-12 quien para los efectos del presente contrato se llamara MUNICIPIO o CONTRATANTE, y JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL identificado con la cédula número de 97.471.519 expedida en Sibundoy, matrícula profesional de Ingeniero número 52202105128 NRÑ quien en adelante se llamará EL INTERVENTOR, se ha celebrado el contrato de interventoría que consta en las siguientescláusulas:

Primera. Objeto del contrato.- EL INTERVENTOR se compromete para con EL MUNICIPIO Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera a los contratos de obra que suscribió el Ingeniero FRANCISCO ESTUPIÑAN BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía Nº CC 87.104.176 expedida en Ipiales (N), dentro de los procesos contractuales, cuyos objetos consisten en "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR BARRIO PABLO SEXTO Y VILLA NUEVA, CON LAS VEREDAS VERSALLES Y NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Segunda. Obligaciones y funciones de EL INTERVENTOR.- Son obligaciones y funciones de EL INTERVENTOR, las siguientes:

Actividades Técnicas:

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.4.Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los

ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. 5. Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. 6.Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. 7. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. 8. Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. 9. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. 10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. 11. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. 12. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. 13. Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. 14.Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. 15.Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. 16. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas. 17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. 18Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. 19. Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. 20. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora. 21. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 22. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. 23.Verificar

la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 24. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. 25. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. 26. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. 27. Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 28 Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. 29. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. 30. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. 31. Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la Entidad. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la ALCALDIA DE SIBUNDOY. 32. Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la ALCALDIA DE SIBUNDOY. 33. El interventor elaborará el acta de recibo final de la obra. 34. Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras.

Actividades administrativas

1.Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar la acciones necesarias para su ejecución. 2. Exigir al contratista de obra la oportun ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y lo presupuestos de ejecución previstos. 3.Controlar a través de los formatos dispuesto por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus e flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales d ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versu actividades ejecutadas. 4. Elaborar y mantener actualizado, un listado d proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono y e producto o actividad entregada o desarrollada. 5. El Interventor procederá a liquida el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de lo eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en e mismo.6. Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibo parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuer el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. 7.Elaborar y actualiza diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguiente registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calida del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema d aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecució de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; j) Personal utilizado; Novedades acaecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones de contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demá aspectos que se considere pertinente relacionar. n) Tramitar con el contratista lo pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previ presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar a día en estos pagos, si es persona jurídica.

Actividades financieras y contables:

1.El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. 3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Secretaría para correcta ejecución del contrato.

2. Delegar y/o Contratar de manera oportuna el Interventor y/o Supervisor de Contrato.

3. Exigir al CONTRATISTA a través del funcionario responsable la correcta ejecución del Contrato y de igual forma Solicitar los informes respecto a desarrollo del objeto del contrato.

4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual Mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requerimientos establecidos.

Tercera. VALOR DEL CONTRATO-EL MUNICIPIO reconocerá a EL INTERVENTOR, como honorarios mínimos, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000), honorarios que se imputaran bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 0020150749 previa certificación del supervisor delcontrato.

Cuarta: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Quinto: FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal de Sibundoy cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un anticipo del 50% del valor del contrato y el saldo mediante actas parciales de avance de obra previa amortización del anticipo; previa presentación del informe del contratista, certificación de recibido a satisfacción del servicio expedida por el interventor, en la cual se dejara constancia del recibido.

Séptima: Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio de Sibundoy puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Octava: Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Sibundoy cuando exista un Incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Novena – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Sibundoy puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las

siguientes multas: el uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que las mismas excedan el treinta por ciento 30% del valor del contrato. **Parágrafo:** la suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Municipio de Sibundoy, pudiendo acudir la el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **Decima – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL INTERVENTOR debe pagar al Municipio de Sibundoy, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Parágrafo:** la suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por el Municipio de Sibundoy, pudiendo acudir la el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.Decima Primera – **Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente. Decima segunda Garantías: **Garantía de cumplimiento** la garantía de cumplimiento del contrato debe cumplir: **1.Buen manejo y correcta inversión del anticipo** este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de (I) la no inversión del anticipo, (II) el uso indebido del anticipo; y (III) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. 2 **Cumplimiento del contrato** este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento parcial o total del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista, por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y El pago del valor de las multas y la cláusula penal. **4. Calidad del servicio** este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y **el valor** de la garantía debe ser el (10%) del valor del contrato. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **Decima Tercera –Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Sibundoy. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sibundoy está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a del Municipio de Sibundoy y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Decima Cuarta – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a del Municipio de Sibundoy con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Decima Quinta – Caso fortuito y fuerza mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Decima Sexta – Solución de controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Decima Séptima - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a

continuación:

Nombre de la entidad Estatal	Nombre del contratista
Nombre: Alcaldía de Sibundoy Cargo: Alcalde Municipal Dirección: calle 18 No. 15-41 b/libertad Teléfono:4260251 Correo electrónico:contactenos@sibundoy-putumayo.gov.co	Nombre: Juan Carlos Ramírez Muriel Cargo: Interventor externo Dirección: Sibundoy Putumayo Teléfono: 3115030498 Correo Electrónico: gabbesrb@hotmail.com

Decima Octava - Supervisión :
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Planeación del Municipio de Sibundoy Decima Novena – **Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. **Vigésima – Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **Vigésima primera – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de Sibundoy pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo con cargo a los recursos de FONPET, códigos 2209010201 y 220901020102, nombre de cuenta CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Estudios diseños consultorías e interventorías, expedido por la secretaria Financiera de la alcaldía municipal de Sibundoy. N°. 0020150749 **Vigésima tercera – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sibundoy y el domicilio contractual es Municipio de Sibundoy –Putumayo. Para constancia, se firma en Municipio de

Sibundoy el día diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2015.

CONTRATANTE

MAURICIO GUERRERO GARCIA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL
Contratista

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL

CONSORCIO VIAL TEJ

NIT.901.401.813-0

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.97.471.519 de Sibundoy, laboró para nuestra empresa, desempeñándose como **INGENIERO AUXILIAR**, dentro del contrato 1098 de 2020. Cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA PASTO – EL ENCANO – EL PEPINO, RUTA 10 TRAMO 1003, SECTOR LA PISCICULTURA – EL PEPINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Fecha de iniciación de labores: 21 de Junio de 2021

Fecha de Finalización de labores: 31 de Diciembre de 2021

Para constancia se firma en la ciudad de Floridablanca a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

JUAN AMADO LIZARAZO
Representante Legal CONSORCIO VIAL TEJ

CONSORCIO VIAL IQUIRA

4. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.396.846**, expedida en Pasto, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con su especialidad en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las especificaciones técnicas, normativas aplicables y las directrices establecidas por EL EMPLEADOR.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones tanto en el sitio de obra como en oficinas asignadas por EL EMPLEADOR. Su dedicación en obra será del **20% del tiempo**

laboral total, mientras que el resto de sus actividades podrá realizarlas de manera remota o en los espacios designados por EL EMPLEADOR, según las necesidades del proyecto.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **diez millones de pesos colombianos ($10.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **un millón de pesos colombianos ($1.000.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Estudios y evaluaciones geotécnicas:**
   - Realizar estudios detallados de las condiciones geotécnicas del terreno en los trece municipios incluidos en el proyecto.
   - Identificar los riesgos geotécnicos que puedan afectar la estabilidad y durabilidad de las estructuras de placa huella.
   - Diseñar soluciones técnicas para mitigar los riesgos asociados a las condiciones del terreno.
2. **Supervisión técnica en campo:**
   - Realizar visitas periódicas al sitio de obra para verificar que los trabajos relacionados con la preparación y estabilización del terreno se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados.
   - Supervisar la correcta ejecución de actividades como compactación de suelos, implementación de sistemas de drenaje y tratamientos especiales del terreno.
3. **Control de calidad de materiales y procedimientos:**
   - Coordinar y supervisar las pruebas de calidad en campo y laboratorio, relacionadas con los materiales utilizados para la estabilización del terreno.
   - Validar que los procedimientos constructivos cumplan con los estándares establecidos en los documentos contractuales.
4. **Análisis y procesamiento de datos geotécnicos:**

- Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de campo y laboratorio, generando reportes que incluyan recomendaciones para mejorar las condiciones del terreno.
- Elaborar modelos geotécnicos para anticipar el comportamiento del terreno bajo las condiciones de carga y uso proyectadas.

5. **Diseño de soluciones de drenaje y estabilización:**
   - Diseñar sistemas de drenaje adecuados para garantizar la evacuación efectiva de aguas superficiales y subterráneas en las zonas intervenidas.
   - Proponer tratamientos y soluciones de estabilización para garantizar la durabilidad de las placas huella.
6. **Elaboración de informes técnicos:**
   - Preparar reportes detallados sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos en las pruebas y las soluciones implementadas en cada municipio.
   - Proveer documentación que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
7. **Capacitación y asesoría:**
   - Brindar capacitaciones al personal operativo sobre los procedimientos geotécnicos y de estabilización del terreno.
   - Asesorar al equipo de obra en la resolución de problemas relacionados con las condiciones geotécnicas del terreno.
8. **Cumplimiento normativo:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con geotecnia cumplan con las normativas y reglamentaciones vigentes en Colombia.
   - Garantizar la obtención y mantenimiento de permisos necesarios para la ejecución de trabajos geotécnicos.
9. **Coordinación con otras especialidades:**
   - Colaborar con otros especialistas del proyecto, como ingenieros de pavimentos y diseñadores estructurales, para asegurar la integración efectiva de las soluciones geotécnicas con el diseño general de la obra.
10. **Apoyo en la entrega del proyecto:**
    - Acompañar la revisión y validación de los aspectos geotécnicos durante la entrega final del proyecto.
    - Garantizar que la documentación técnica esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en el contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **20% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
C.C. 98.596.846, expedida en Pasto, Nariño

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería de Carreteras
Especialista en Geotecnia

Dirección Oficina: Carrera 25 No. 5-28 Oficina 202- Barrio Obrero - 3103576953
HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

Nombres	Emerson Leandro
Apellidos	Tulcán Alvarado
Fecha de Nacimiento	7 de abril de 1977
Cedula de Ciudadanía	98.396.846 de Pasto
Edad	46 Años
Dirección Ofician	Cra. 25 No. 5-28 b/. El obrero Oficina 202
Teléfono celular	3103576953
Correo electrónico	emerta74@hotmail.com utzonaoriente2013@gmail.com

2. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1. Estudios Secundarios

Bachillerato	Colegio Ciudad de Pasto
Titulo Obtenido	Bachiller Académico
Año de Graduación	1995

2.2. Estudios universitarios

Universidad	Universidad de Nariño
Titulo Obtenido	Ingeniero Civil
Año de Graduación	nov. 2002

2.3. Otros Estudios

Universidad	Universidad de Nariño
Titulo Obtenido	Especialista en Ingeniería de Carreteras
Año de Graduación	Junio del 2009

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

2.4. Otros Estudios

Universidad	Universidad de Nariño
Título Obtenido	Especialista en geotecnia

2.5. Otros Estudios

Universidad	Universidad Santo Tomas de Bucaramanga
Título Obtenido	Especialista en Interventoria y Supervision de obras

3. EXPERIENCIA LABORAL

- **PROFESOR HORA CATEDRA – INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO:**
  - MATERIAS

  ESTABILIDAD DE TALUDES 9° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL
  INGENIERIA DE TRANSITO 9° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL
  GEOTECNIA AVANZADA 7° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL

- **PROFESOR HORA CATEDRA – INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO:**
  - MATERIAS
  REHABILITACION DE PAVIMENTOS 10° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL
  MODULACION COMPUTACIONAL1 0° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL
  GERENCIA DE PRYECTOS DE OBRAS CIVILES 8° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL
  GEOLOGIA APLICADA 3° SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL

- **DIRECTOR DE OBRA - OBJETO DEL CONTRATO: - "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 27, FASE III, EJE PASEO RUMIPAMBA (ARANDA - RIO PASTO -MIJITAYO) ENTRE CALLES 10 Y 13 INCLUYE PAR VIAL (CARRERA 25 ENTRE CALLES 7 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CARRERAS 25 Y 27) PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA LA CIUDAD DE PASTO"**
  VALOR DEL CONTRATO: $ 4.900.00, oo (PAGO MES)

  Contratista de Obra – Consorcio APCA Santa María 03 – JOSE FELIX HERNANDEZ

  Entidad contratante: AVANTE SETP

- **CONTRATO DE CONSULTORIA - OBJETO DEL CONTRATO: - "DISEÑO GEOMETRICO VIAL DE LA VIA PALALELA Y DE LA VIA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO"**
  VALOR DEL CONTRATO: $ 12.900.00, oo

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Contratista de Consultoría – DIRECTOR DE CONSULTORIA ESP. EN GEOTECNIA- CAMEL INGE NIERIA Y PROYECTOS SAS REPRESENTANTE LEGAL 100%

Entidad contratante: CONSORCIO SBM 46

- **CONTRATO DE CONSULTORIA - OBJETO DEL CONTRATO: - "PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CERRAMIENTO Y PTAR DEL AEROPUERTO "ANTONIO NARIÑO" DE PASTO – NARIÑO"**
  VALOR DEL CONTRATO: $ 6.900.00, oo

  Contratista de Consultoría – DIRECTOR DE CONSULTORIA ESP. EN GEOTECNIA- CAMEL INGE NIERIA Y PROYECTOS SAS REPRESENTANTE LEGAL 100%

  Entidad contratante: CONSORCIO SBM 46

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IP-182728 - OBJETO DEL CONTRATO: - "El CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS A TRAVES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO - (PRFV) PARA LOS SECTORES RURAL Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

  Contratista de Consultoría – DIRECTOR DE INTERVENTORIA – REPRESENTANTE LEGAL

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  Valor: $ 20.000.000, oo

- **CONTRATO DE CONSULTORIA No. IP-SDE-2018-001 No. 181516 - OBJETO DEL CONTRATO: - "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS INTERNAS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUEADEROS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA EL POTRERILLO"**
  VALOR DEL CONTRATO: $ 40.900.00, oo

  Contratista de Consultoría – DIRECTOR DE CONSULTORIA ESP. EN GEOTECNIA- CAMEL INGE NIERIA Y PROYECTOS SAS REPRESENTANTE LEGAL 100%

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  Valor: $ 40.900.00, oo

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1443-15 - OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA TERECERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA, DESDE LA PIRIOLA – MUNICIPIO DE PASTO TANGUA PASTO NARIÑO OCCIDENTE Y SUMINSITRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS"**

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 337.855.862,60).

Contratista de Consultoría – CONSORCIADO PORCENTAJE DE PARTICIPACION 30%

Entidad contratante: GOBERNACION DE NARIÑO

Valor: $ 337.855.862,60

- **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO-2017"**

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESP. EN GEOTECNIA

Valor: $ 82.000.000

- **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA EL PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO**

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESP. EN GEOTECNIA

- **INTERVENTORÍA REPOSICION RED ACUEDUCTO Y REHABILITACION DE PAVIMIENTO CARRERA 4ª, SECTOR BARRRIO LAS MERCEDES, LIMITE COMUNAS 3 Y 4 – MUNICIPIO DE PASTO**

Entidad contratante: EMPOPASTO

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESP. EN GEOTECNIA

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20161734 - OBJETO DEL CONTRATO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL ENCANO CENTRO CORREGIMIENTO DEL ENCANO MUNICIPIO DE PASTO."**
  VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00)

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Contratista de Consultoría – CONSORCIADO PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50%

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESP. EN GEOTECNIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

Valor: $ 17.000.000,00

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 03 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2003 - OBJETO DEL CONTRATO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA REPOSICION Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SECTOR URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COLECTOR FINAL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO."**
  VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00)

Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE SANTIAGO PUTUMAYO

Valor: $ 5.964.509,00

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 010 DEL 27 DE ENERO DEL 2010 - OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MUCHIVIOY DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO."**
  VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000, oo).

Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE SANTIAGO PUTUMAYO

Valor: $ 13.900.000,00

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 009 DEL 10 DE MAYO DEL 2010 - OBJETO DEL CONTRATO: "DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y DISEÑO GEOMETRICO DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO."**
  VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000, oo).

Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE SANTIAGO PUTUMAYO

Valor: $ 13.900.000,00

- **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 010 DEL 19 DE ENERO DEL 2010 - OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MUCHIVIOY DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO."**
  VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000, oo).

  Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%

  CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Entidad contratante: ALCALDIA DE SANTIAGO PUTUMAYO

  Valor: $ 13.900.000,00

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 024 DEL 3 DE MAYO DEL 2010 OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO."**
  VALOR DEL CONTRATO: SESI MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)

  Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%

  CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Entidad contratante: ALCALDIA DE SANTIAGO PUTUMAYO

  Valor: $ 6.000.000

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2008 - OBJETO DEL CONTRATO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AL PROYECTO ADECUACION INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE COLON-PUTUMAYO."**
  VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)

  Contratista de Consultoría – CONTRATISTA 100%
  CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
  Entidad contratante: ALCALDIA DE COLON PUTUMAYO

  Valor: $ 7.000.000,00

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

- **CONSORCIO CONSTRUVIAL DEL SUR 1878 - 2013 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CUYOS OBJETOS SON: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA IPIALES - LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SAN JUAN - CONTADERO EN UNA LONGITUD DE 3,20 KM EL CONTADERO - ALDEA DE MARIA EN UNA LONGITUD DE 4,00 KM Y GUALMATAN - ILES (SECTOR PUENTE LOMA DEL MEDIO - ISCUAZAN) EN UNA LONGITUD DE 9,30 KM EN EL MUNICIPIO DEL CONTADERO.2015**

  Entidad contratante: GOBERNACION DE NARIÑO

  CONSORCIADO 50%

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. M-010-2012 - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO M-009 DEL 2012 DE CONSTRUCCION MUELLE TURISTICO EN LA LAGUNA DE LA COCHA, UBICADO EN LA VEREDA EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL ENCANO MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."**
  VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($25.711.737,00)

  Contratista de Consultoría – CONSORCIADO 50%
  CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
  Entidad contratante: FONDO NACIONAL DEL TURISMO

  Valor: $ 25.711.737,00

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2014000970 - OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR L INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL SOBRE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PASTO, TENDIENTES A L A EJECUCION DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE TERMINACION DEL CENTRO DE SALUD "SALUD YA" DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER Y AMPLIACION Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSETETRICIA Y CONSULTRA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD "HERMES ANDRADE"ESE DEL MUNICIPIO DE TANGUA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."**
  VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE CON 13/100 CENTAVOS ($69.742.427,13)

  Contratista de Consultoría – CONSORCIADO 33%
  CARGO: CONSORCIADO
  Entidad contratante: INSTITUTO DEPARTMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

  Valor: $ 69.742.427,13

- **CONSORCIO MT 1883-2013 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CUYOS**

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

OBJETOS SON: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS BELLA VISTA - ALTO RODEO- EL MACO- EL RODEO - EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PASIZARA - CASA QUEMADA MUNICIPIO DE CHACHAGUI - DEPARTAMENTO DE NARIÑO; CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCION VIA ANCUYA - LINARES K9+000, MUNICIPIO DE ANCUYA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.2015

Entidad contratante: GOBERNACION DE NARIÑO

CONSORCIADO 50%

- **UNION TEMPORAL ZONA ORIENTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONVENIO No. 1629 – 2013 PARA EL "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA GUATARILLA – MOTILON – CABUYO – SAN ALEJANDRO – ALEX – PLAN GRANDE – YUNGUITA – GUAITARA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".2015**

  Entidad contratante: INVIAS

  REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- **CONSORCIO VIAS PASTO INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS, CARRERA 11 EL RECUERDO, CALLE 21E ESTRELLA, CRA 10 Y 11 ESTE CAICEDONIA, CLL 18B SANTA FE, CRA 37 ANGANOY Y CRA 1C, 1B Y CLL 23 GUALCALA DE LAS COMUNAS 2, 3, 4, 8 Y 12 Y MANTENIMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS COMUNAS 3, 5, 6, 9,10 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO 2015-2016**

  REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- **CAMEL INGENIERIA Y PROYECTOS SAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE EN LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR DE BOMBONÁ, COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE PASTO.2016 REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- **CAMEL INGENIERIA Y PROYECTOS SAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EL ENCANO CENTRO CORREGIMIENTO DEL ENCANO MUNICIPIO DE PASTO. 2016**

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

REPRESENTANTE LEGAL = DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 002-2009 - OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE EVISCERADO DEL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**

Contratista de Consultoría – 100%

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE COLON PUTUMAYO

Valor: $ 10.000.000

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-0022015 - OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL ÍE DE MONTE COSTERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO." VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 9/100 CENTAVOS M/CTE ($130.475.524,09)**

Contratista de Consultoría – 100%

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE MALLAMA NARIÑO

Valor: $ 130.475.524,09

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20172426 - OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO-2017" VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 81.051.643.00).**

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESP. EN GEOTECNIA

Contratista de Consultoría - DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

Valor: $ 81.051.643.00

- **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2110002-29 DEL 2016 - OBJETO DEL CONTRATO: LA CONSULTORIA PARA ELABORAR EL DISEÑO GEOMETRICO VIAL DE LA VIA PARALERA Y DE LA VIA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO, DISEÑO URBANISITICO SENDERO PEATONAL DE LA VÍA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO**
  VALOR DEL CONTRATO: Sesenta y tres millones de pesos m/cte. ($ 63.000.000)

  Contratista de Consultoría - DIRECTOR DE CONSULTORIA ESP. EN GEOTECNIA

  Entidad contratante: CONSORCIO SBM - 46

  Valor: $ 63.000.000

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 737-15 del 04 de junio de 2015 - OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental para el Mejoramiento Vía el Peñol – El Tambo, Sector La Horqueta – La Gavilanera, Municipio de El Peñol, en el Departamento de Nariño**
  VALOR DEL CONTRATO: Ciento treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($ 132.470.250.00)
  VALOR ADICION No. 1 DEL CONTRATO: Cincuenta y tres millones ciento veintiocho mil setecientos doce pesos m/cte. ($ 53.128.712.00)

  Contratista de Interventoría – CONSORCIADO 50% - DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Entidad contratante: GOBERNACION DE NARIÑO

  Valor: $ 185.598.962

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20171752 DEL 2017 - OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA EL PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO."**
  VALOR DEL CONTRATO: Dieciocho millones de pesos con 00/100 CTVS M/CTE ($18.000.000,00)

  Contratista de – CONSORCIADO 50% - DIRECTOR DE CONSULTORIA ESP. EN GEOTECNIA

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  Valor: $ 18.000.000

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20153547 de 2015 - OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete para con el Municipio a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA**

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San Juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES PROYECTO PILOTO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR DE BOMBONÁ, COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE PASTO.
Valor inicial: Once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos ($ 11.489.000)
Valor Contrato Adicional: Cuatro millones quinientos once mil pesos con 00/100 CTVS M/CTE ($4.511.000)
Valor Final: Dieciséis millones de pesos con 00/100 CTVS M/CTE ($16.000.000)

Contratista de Interventoría – CONSORCIADO 50% - DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

Valor: $ 16.000.000

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01 del 2013 - INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Contratista de Interventoría – CONSORCIADO 50%

Entidad contratante: ALCALDIA DE BUESACO

Valor: $ 20.358.672,80

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02 DEL 2013 - INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA TRUBUNA OCCIDENTAL Y ADECUACION DE LA PISTA RECREACIONAL DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Contratista de Interventoría – CONSORCIADO 50%

Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

Valor: $ 21.820.875.52

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1743 DE 2014 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 2242 DE 2013 PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PROVIDENCIA - GUANAMA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Contratista de Interventoría – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Duración DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

Fecha de inicio: 19 de Enero del 2015

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Fecha de terminación: 28 de febrero del 2015

Valor: $ 18.212.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS.)

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1479 DE 2014 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA GUATARILLA – MOTILON – CABUYO – SAN ALEJANDRO – ALEX – PILAN GRANDE – YUNGUITA – GUAITARA – EN EL MUNICIPIO DE GUATARILLA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, contratado con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL NARIÑO.**

Contratista de Interventoría – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Duración CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

Fecha de inicio: 15 de Diciembre del 2014

Fecha de terminación: 2 de Junio del 2015

Valor: $ 49.247.684 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.)

- **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS CUYOS OBJETOS SON:**

  - **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y REHABILITACION DE LAS VIAS BELLA VISTA - ALTO RODEO- EL MACO- EL RODEOS EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
  - **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PAZISARA - CASA QUEMADA MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
  - **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION VIA NCUYA - LINARES K9+000, MUNICIPIO DE ANCUYA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Contratista de Interventoría – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Duración DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entidad contratante: GOBERNACION DE NARIÑO

Fecha de inicio: 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

Fecha de terminación: 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

Valor: ($31.754.721,28).

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

- **SERVICIOS ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION VIAL DE LA AVENIDA IDEMA ENTRE CARRERA 4° Y AVENIDA CHILE (CARRERA 9°), DE LA CIUDAD DE PASTO.**

  Contratista de Interventoria – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Duración DIECISEIS (16) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

  Entidad contratante: AVANTE SETP

  Fecha de inicio: 15 DE OCTUBRE DEL 2013

  Fecha de terminación: 27 DE MAYO DEL 2015

  Valor: ($495.994.766,44).

- **SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD CON CONCRETO RIGIDO, ASFÁLTICO, ADOQUIN Y MATERIAL DE AFIRMADO DE LAS VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE PASTO FASE II.**

  Contratista de interventoría

  Duración 1.5 MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

  Fecha de inicio: 28 de septiembre de 2012

  Fecha de terminación: 09 de noviembre de 2012

  Valor: $ 9.160.000,00

- **SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTERVENTORÍA REPOSICION RED ACUEDUCTO Y REHABILITACION DE PAVIMIENTO CARRERA 4ª, SECTOR BARRRIO LAS MERCEDES, LIMITE COMUNAS 3 Y 4 – MUNICIPIO DE PASTO**

  Contratista de interventoría

  Duración 2 MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

  Entidad contratante: EMPOPASTO S.A E.S.P

  Fecha de inicio: 22 de Enero de 2014

  Fecha de terminación: 22 de Marzo de 2014

  Valor: $23.722.650,00

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

- **SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO HASTA INTERSECCION CARRERA 4. PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO HASTA INTERSECCION CARRERA 4, en la Ciudad de Pasto Departamento de Nariño.**

  Contratista de Interventoría – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  Duración DIECISIETE (17) MESES.

  Entidad contratante: AVANTE SETP

  Fecha de Inicio: 8 DE AGOSTO DE 2011

  Fecha de terminación: 23 DE MAYO DE 2013

  Valor: $492.000.000

- **CAMEL INGENIERIA Y PROYECTOS SAS (EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO – REPRESENTANE LEGAL) CI 2013-012 INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA No. 153326 MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO CALLE 21D ENTRE CARRERAS 10 ESTE Y DIAGONAL 20B VIA ENTRE SANTA MONICA Y ARNULFO GUERRERO VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: $ 44.389.328,42.**

  Contratista de Interventoría- Director de Interventoría

  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

- **CAMEL INGENIERIA Y PROYECTOS SAS (EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO – REPRESENTANE LEGAL) CI 2015-3447 El contratista se compromete para con el Municipio a realizar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES PROYECTO PILOTO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR DE BOMBONÁ, COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE PASTO. VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: $ 16.000.000,00**

  Contratista de Interventoría- Director de Interventoría
  Entidad contratante: ALCALDIA DE PASTO

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCMC 019-2015 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. LP 006-2014 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE LAS CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO". VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: $9.490.000,00**

  Contratista de Interventoría- Director de Interventoría

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San Juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Entidad contratante: ALCALDIA DE LLANADA

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE LA PAVIMENTACION DE 66 M2 EN CONCRETO RIGIDO CASCO URBANO SECTOR BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA - NARIÑO. AL PROYECTO DE "CONSTRUCCION 600 M. DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR BARRIO LAS LAJAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA - NARIÑO. VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: $5.903.944,00**

Contratista de Interventoría- Director de Interventoría

Entidad contratante: ALCALDIA DE PROVIDENCIA

- **SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA PISTA ATLETICA SINTETICA EN LA UNIDAD RECREATIVA Y AMBIENTAL – OBONUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

Contratista de Interventoría Consorciado 35%

Duración (8 meses)

Entidad contratante: Alcaldía de Pasto, Secretaria de Infraestructura

Fecha de inicio: 16 noviembre 2010

Fecha de terminación: 11 Julio 2011

- **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATISTAS QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SA 2011-008 Y SA 2011-013.**

Contratista de Interventoría- Director de Interventoría

Duración (3 meses)
Entidad contratante: AVANTE

Fecha de inicio: 24 octubre 2011

Fecha de terminación: 3 enero del 2012

- **CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE BUESACO– DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Contratista de Obra- Director de obra-100%

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San Juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Entidad contratante: Alcaldía de Buesaco

Valor: ($72.020.121).

- **CONTRATO DE OBRA BR007-2007: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS DE TASNAQUE, MINDA, LA COHCA, INANTAS (SECTOR EL CALVARIO-EL PLACER), MOHECHIZA-SAN FELIPE, TAINDLA Y LA AGUADA EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER– DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

  Contratista de Obra- Director de obra-50%

  Entidad contratante: Alcaldía de Yacuanquer

  Valor: ($189.731.716).

- **CONTRATO DE OBRA 014 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2013: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TROMPEZON – EL RINCON EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

  Contratista de Obra- Director de obra-50%

  Entidad contratante: Alcaldía del Peñol

  Valor: ($267.897.542).

- **CONTRATO DE OBRA IP-DT-NAR-021-2014: SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO VIA 2501B-MINIMA CUANTIA,-PARA LA CARRETERA CEBADAL-SANDONA-PASTO CON MANO DE OBRA DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CONTRATADAS POR EL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO.– DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

  Contratista de Obra- Director de obra-30%

  Entidad contratante: Instituto Nacional de Vias

  Valor: ($60.999.064).

- **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECIONADO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 2011-003. Municipio de Pasto- Departamento de Nariño.**

  Contratista de interventoría- Director de interventoría

  Duración (3.5 meses)

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

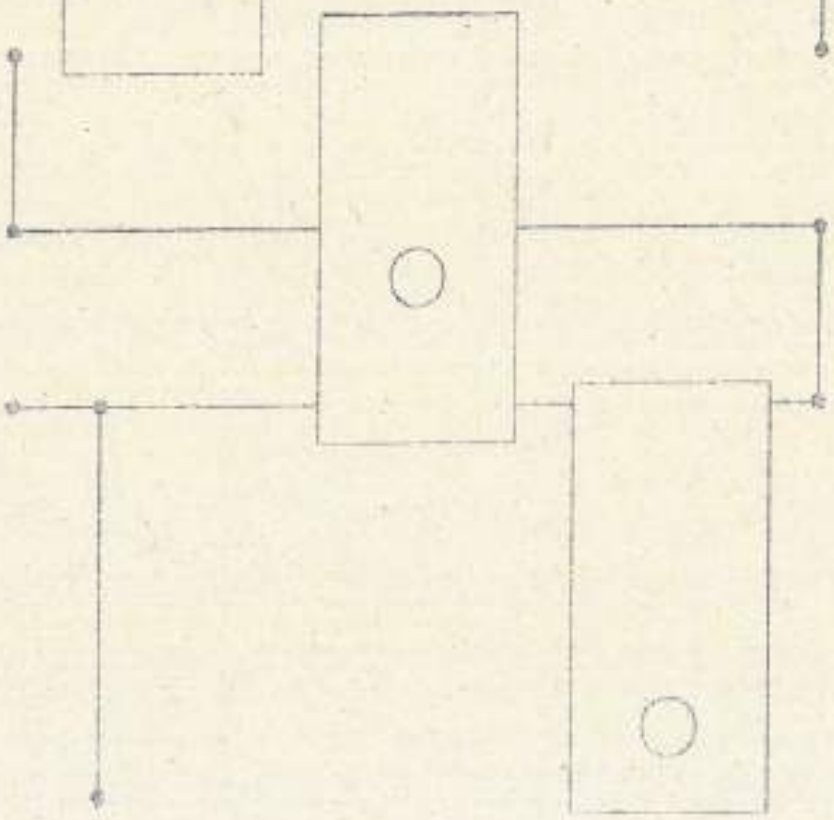
Entidad contratante: AVANTE

Fecha de inicio: 14 Septiembre 2011

Fecha de terminación: 31 de Diciembre del 2011.

4. **EXPERIENCIA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

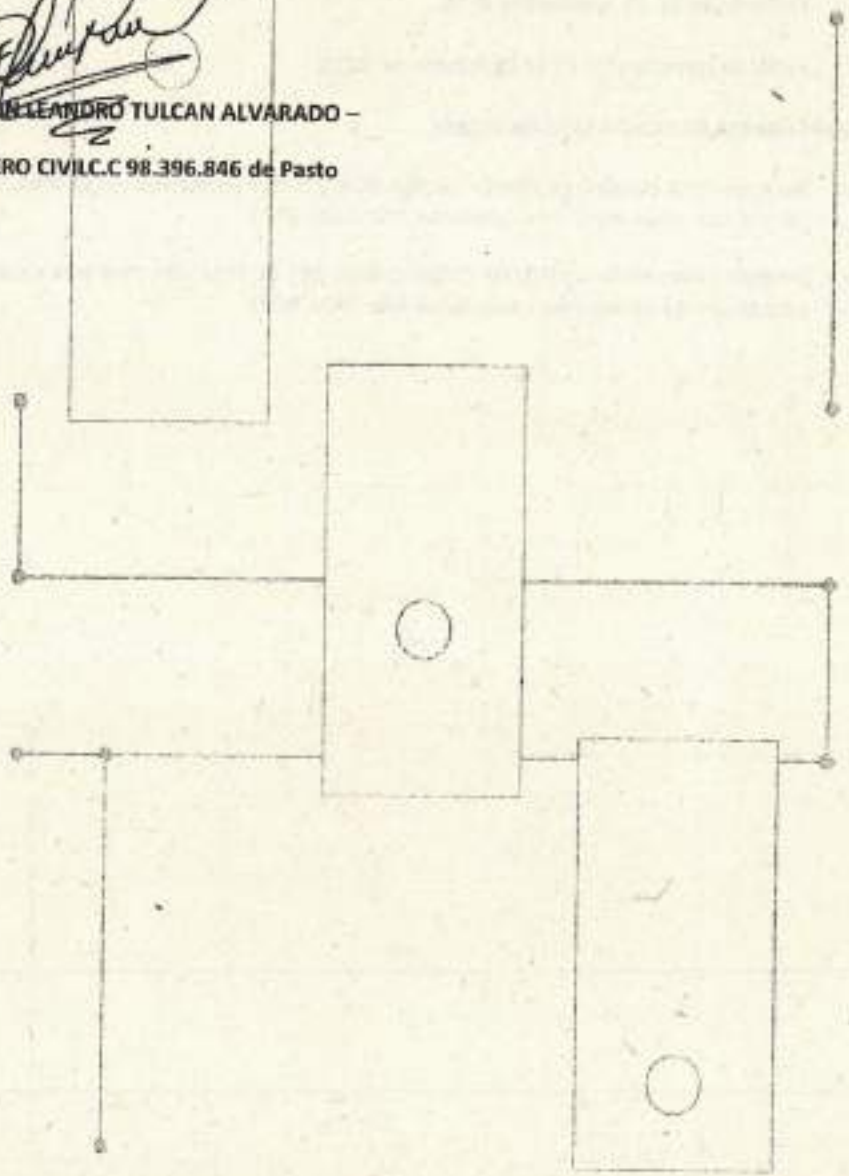
- Docente hora catedra INTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO en el área de topografía para la carrera de Ingeniería Ambiental Año 2009-2010
- Docente hora catedra INTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO en el área de dibujo técnico para la carrera de Ingeniería Ambiental Año 2009-2010



Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San Juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO –

INGENIERO CIVILC.C 98.396.846 de Pasto



Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería de Carreteras
Especialista en Geotecnia

Dirección Oficina: Carrera 25 No. 5-28 Oficina 202- Barrio Obrero - 3103576953
HOJA DE VIDA

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño
(Creada por Decreto 045 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Ingeniero Civil

a

Emerson Leandro Tulcán Alvarado

Cédula de Ciudadanía No. 1085286166 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 30 días del mes de noviembre del año 2002

Víctor Manuel Ricardo Martínez
Rector Nacional de Pasto

Beatriz Enriquez de Rosero
Decana Facultad de Ingeniería

Dra. Alba de Mejía Alvarez
Primera Jurado

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 948 de 1904, Gobernación de Nariño)

Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Otorga el Título de

Especialista en Ingeniería de Carreteras

A

Emerson Leandro Tulcán Alvarado

Cédula de Ciudadanía No. 98396346 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 27 días del mes de junio del año 2009

Fabián Andrés Bastidas Zarama
Rector (Encargado)

José Edelmiro Alpala Guerrero
Vicerrector de Investigaciones y Postgrados

José Alirio Bastidas Arteaga
Secretario General

Folio No. 106 Tomo 3

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San Juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
Ingeniero Civil
Especialista en Ingeniería de Carreteras
Especialista en Geotecnia

Dirección Oficina: Carrera 25 No. 5-28 Oficina 202- Barrio Obrero - 3103576953
HOJA DE VIDA

Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE GRADO No: 21

En la Ciudad de San Juan de Pasto, el día 27 de junio de 2009, se llevó a cabo la Ceremonia Solemne de Graduación presidida por el señor Rector de la Universidad Doctor SILVIO SANCHEZ FAJARDO, con la asistencia del Secretario General de la Universidad de Nariño, Doctor JESUS AURIO BASTIDAS ARTEAGA, en la cual se confirió el Título de

ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE CARRETERAS

Mediante Resolución Rectoral Número 2650 del 23 de junio de 2009 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomó el juramento de rigor a:

TULCAN ALVARADO EMERSON LEANDRO identificado con cédula de ciudadanía 98396846 expedida en PASTO , quien cumplió con todos los requisitos para optar a tal Título.

El Programa cuyo Título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Información bajo el número 120656250705200111500.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(Fdo) SILVIO SANCHEZ FAJARDO
RECTOR

(Fdo)JESUS AURIO BASTIDAS ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original.

JESUS AURIO BASTIDAS ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE GRADO No 13211055

En la ciudad de Pasto el día 11 de Septiembre de 2021, la doctora MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, Rectora de la Universidad de Nariño y el Doctor JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES, Secretario General, teniendo en cuenta que :

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 98396846 de PASTO, cursó y aprobó con la intensidad y extensión requeridas, los estudios del Programa Académico y una vez cumplidos los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el título de :

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

De conformidad con la Resolución Rectoral Número 1110 del 31 de Agosto de 2021, la Universidad de Nariño le confiere el título mencionado.

El Programa cuyo título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de información bajo el número 106829.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado que se entrega en forma virtual.

(FDO) MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, RECTORA
(FDO) JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES, SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original

JIMI GEOVANNY BENAVIDES CORRALES
SECRETARIO GENERAL

Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 019 de 1904, Gobernación de Nariño)

Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Especialista en Geotecnia

A

Emerson Leandro Tulcán Alvarado

Cédula de Ciudadanía No. 98396846 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 11 días del mes de septiembre del año 2021

Martha Sofía González Insuasti
Rectora Universidad de Nariño

William Alexander Hernández
Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Jairo Gramajo Bonilla Cerrato
Secretario General

Libro de Registro No. 1911 Folio No. 37
Registro No. 1113 Diploma No. 152311
San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2021



Carrera 25 No. 5-28 Barrio Obrero Oficina 202, San juan de Pasto –Colombia
e-mail: emerta74@hotmail.com – utzonaoriente2013@gmail.com

CONSORCIO VIAL IQUIRA

5. INGENIERO INDUSTRIAL

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE INGENIERO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SISOMA)

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.746.679**, expedida en Bucaramanga, Santander, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Ingeniero para Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SISOMA)** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Ingeniero para Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SISOMA), asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la implementación y supervisión de los sistemas de gestión en el ámbito de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los estándares de calidad.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en los sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una dedicación del **100% del tiempo laboral total** en el sitio de obra, con desplazamientos adicionales a oficinas asignadas por EL EMPLEADOR según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **treinta y cinco millones de pesos colombianos ($35.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **tres millones quinientos mil pesos colombianos ($3.500.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Ingeniero para Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SISOMA), tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Diseño e implementación de sistemas de gestión:**
   - Diseñar, implementar y mantener sistemas de gestión en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente (SISOMA), alineados con las normativas legales y estándares internacionales aplicables.
   - Elaborar políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en el ámbito SISOMA.
2. **Supervisión en campo:**
   - Realizar inspecciones periódicas en los sitios de obra para verificar el cumplimiento de las normativas y los planes de seguridad, salud y medio ambiente.
   - Supervisar el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP) por parte del personal y contratistas.
3. **Capacitación y sensibilización:**
   - Planificar y ejecutar programas de capacitación para el personal operativo y administrativo en temas relacionados con seguridad laboral, salud ocupacional y gestión ambiental.
   - Promover una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos y la protección del medio ambiente.
4. **Gestín de riesgos laborales:**

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales presentes en las actividades constructivas, implementando medidas preventivas y correctivas para reducir accidentes.
- Realizar análisis de trabajo seguro (ATS) y garantizar su implementación en las actividades diarias.

5. **Control de cumplimiento ambiental:**
   - Supervisar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental establecidos para el proyecto, asegurando la mitigación de impactos negativos en el entorno.
   - Gestionar la recolección y disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución de la obra.
6. **Elaboración de informes técnicos:**
   - Preparar y presentar informes periódicos sobre el estado de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, incluyendo recomendaciones de mejora continua.
   - Documentar incidentes y accidentes laborales, proponiendo acciones correctivas para evitar su recurrencia.
7. **Cumplimiento normativo:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con SISOMA cumplan con las normativas vigentes en Colombia, incluyendo resoluciones, leyes ambientales y reglamentaciones de seguridad laboral.
   - Gestionar la renovación y obtención de permisos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
8. **Atención de auditorías e inspecciones:**
   - Actuar como enlace con entidades gubernamentales y auditorías internas o externas, asegurando la disponibilidad de información y el cumplimiento de los requerimientos.
9. **Liderazgo en la respuesta a emergencias:**
   - Diseñar y liderar la implementación de planes de contingencia y respuesta a emergencias.
   - Coordinar simulacros periódicos para garantizar la preparación del personal ante eventos inesperados.
10. **Coordinación con otras especialidades:**
    - Colaborar con los equipos técnicos y operativos en la integración de las políticas SISOMA en todas las etapas del proyecto.
    - Brindar asesoría técnica a los responsables de obra para asegurar la correcta implementación de los sistemas de gestión.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **100% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO
C.C. 13.746.679, expedida en Bucaramanga, Santander

PERFIL PROFESIONAL



Como Ingeniero Industrial y Tecnólogo ambiental me he formado integralmente tanto técnica, como humanísticamente, con una alta calidad ética y política, con un conocimiento amplio de la problemática socio-ambiental nacional, así mismo en áreas de calidad, producción, seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo las aptitudes de un Ingeniero Industrial y Tecnólogo Ambiental, estoy en la capacidad de integrar la teoría con la práctica y la realidad, generando espacios verdaderos para el desarrollo de mis competencias profesionales.

De la misma manera, he adquirido la capacidad para identificar, diagnosticar y caracterizar las causas y consecuencias de problemas ambientales, problemas en el área de calidad, problemas en el área de producción, problemas en el área de seguridad y salud en el trabajo, aportando las soluciones para resolver o prevenir, siempre dentro de procesos tecno-costo-eficiente. Desarrollando competencias para dirigir, organizar, planear operaciones, aplicar tecnologías, controlar y mejorar procesos productivos buscando la eficacia y eficiencia de los mismos a través de la aplicación de métodos y herramientas propias del control ambiental. La experiencia profesional en el sector de la construcción de vías, además como coordinador SST ha sido orientada hacia el campo socio-ambiental realizando actividades de coordinación, documentación, trabajo con comunidades indígenas, entre otras.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO
SEXO:	MASCULINO
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN:	CC: 13'746.679
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14/12/1998
FECHA DE NACIMIENTO:	06/12/1980
LUGAR DE NACIMIENTO:	BUCARAMANGA, SANTANDER
DOMICILIO:	Cra 10No 12-96
CIUDAD:	Sibundoy, Putumayo
TELEFONO FIJO:	4260464
CELULAR:	312 831 17 39

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

zvper@hotmail.com

ESTADO CIVIL:

Casado

ESTUDIOS:

PRIMARIOS:

Colegio cooperativo de profesores de Santander

SECUNDARIOS:

Colegio cooperativo de profesores de Santander

PROFESIONALES:

Tecnólogo en control ambiental
Ingeniero industrial
Especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo

OTROS ESTUDIOS:

Curso actividad física en adultos mayores
Curso comunicación asertiva
Curso SSt 50 horas SENA
Curso de 50 horas Sst Arl positiva



POLI

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Personería Jurídica: Resolución 0934 del 4 de Noviembre de 1980.
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Klar Jair Villamizar Acevedo

CC. No. 13746679 Expedida en Bucaramanga
Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el Título de

Ingeniero Industrial

y le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella.
Bogotá D.C., abril 13 de 2013

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Folio Acta Fecha Diploma

Este Diploma se registró en la Dirección con fecha en los siguientes libros especialmente el Diploma No. del de de

Registrado en el Folio del Libro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13 746 679

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTROL AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sibundoy, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MELTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MELTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

[illegible] - 13/11/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://[illegible] bajo el número [illegible]

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Considera en cuenta que

Edar Jair Villamizar Acevedo

C.C. 13.741.xxx de Bucaramanga

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos reglamentarios, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre del año 2019

Rector

Jefe de Programa Académico

Folio No. 24 de Libro No. 1 Registro No. 478

Fecha de Grado: 12 de Septiembre de 2019

13851

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Núm. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Klar Jair Villamizar Acevedo

Identificado (a) con C.C. Nº 13746679

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Junio de 2017

El proceso académico es garantizado por la UNIB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Posipedia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadania No. 13746679

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

5714636 - 14/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número: 9518001811768CC13746679C





Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO

Con Cedula de Ciudadanía No. 13.748.679

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Asís, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA MARANDUA
REGIONAL PUTUMAYO

26436826 - 13/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9718009809420CC13748679C.

CONSORCIO VIAL IQUIRA

6. TECNOLOGO EN OBRAS

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **VÍCTOR ALFONSO AVILEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.821.191**, expedida en Sahagún, Córdoba, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Tecnólogo en Obras Civiles** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Tecnólogo en Obras Civiles, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la supervisión, control y apoyo en la ejecución de las obras civiles, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los estándares de calidad establecidos en el proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en los sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una dedicación del **100% del tiempo laboral total** en el sitio de obra, con desplazamientos adicionales a oficinas asignadas por EL EMPLEADOR según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **dieciocho millones de pesos colombianos ($18.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **un millón ochocientos mil pesos colombianos ($1.800.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR EL TRABAJADOR, en su calidad de Tecnólogo en Obras Civiles, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Supervisión diaria de las actividades de obra:**
   - Verificar que las actividades constructivas se realicen de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos.
   - Realizar inspecciones constantes para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados en campo.
2. **Control de materiales:**
   - Supervisar la recepción, almacenamiento y uso de materiales en obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evitando desperdicios.
   - Mantener un inventario actualizado de los materiales disponibles y requeridos en obra.
3. **Apoyo en la coordinación de actividades:**
   - Colaborar con el Residente de Obra y otros integrantes del equipo técnico para garantizar una ejecución eficiente de las actividades programadas.
   - Coordinar con los contratistas y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de los objetivos diarios y semanales.
4. **Elaboración de informes técnicos:**
   - Preparar reportes diarios y semanales sobre el avance de las obras, identificando posibles desviaciones y proponiendo soluciones para mantener el cronograma.
   - Documentar las actividades ejecutadas mediante registros fotográficos y reportes escritos.
5. **Control de calidad:**
   - Verificar que los materiales y procesos constructivos cumplan con los estándares de calidad requeridos en el proyecto.
   - Participar en la realización de pruebas de control de calidad, como ensayos de compactación de suelos y resistencia del concreto.
6. **Cumplimiento de normas de seguridad:**

- Asegurar que las actividades en obra cumplan con las normativas de seguridad laboral, salud ocupacional y medio ambiente.
- Reportar incidentes o situaciones de riesgo que puedan comprometer la integridad del personal o la calidad del proyecto.

7. **Apoyo en la gestión de permisos y licencias:**
   - Colaborar en la obtención y seguimiento de permisos necesarios para la ejecución de actividades constructivas.
   - Asegurar que los trabajos se realicen dentro del marco legal establecido.
8. **Capacitación y asesoría al personal operativo:**
   - Orientar y capacitar a los trabajadores en la interpretación de planos y especificaciones técnicas.
   - Promover buenas prácticas constructivas y de seguridad entre el personal de obra.
9. **Seguimiento del cronograma de obra:**
   - Monitorear el cumplimiento del cronograma general del proyecto, proponiendo ajustes en caso de desviaciones.
   - Garantizar que los hitos establecidos sean alcanzados en los tiempos programados.
10. **Coordinación con el equipo técnico:**
    - Colaborar con los ingenieros especialistas y el Residente de Obra para asegurar la integración de las soluciones técnicas en el desarrollo del proyecto.
    - Proveer información precisa y oportuna sobre el estado de las actividades en campo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR Suministro de recursos necesarios: EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.

1. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
2. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre

cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
4. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
5. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **100% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa, el día 10 de enero de 2025.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Víctor Avilez G

VÍCTOR ALFONSO AVILEZ GONZÁLEZ
C.C. 10.821.191, expedida en Sahagún, Córdoba

Víctor Alfonso Avilez González



Perfil Profesional

Desempeñarme como tecnólogo con formación integral en el área o campo que me permita realizar intercambios de conocimientos a nivel Profesional y personal, teniendo en cuenta una visión amplia al cambio y el mejoramiento. Soy capaz de impulsar, vigorizar y expandir la industria de la construcción. Completamente capacitado para realizar cálculos sencillos y planos en proyectos de edificaciones, vialidad e hidráulica. Puedo desempeñarse como responsable de la dirección,

coordinación y ejecución de obras civiles, bajo la dirección de un ingeniero residente o inspector de obra. Puedo trabajar en laboratorio de ensayo de materiales suelos y pavimentos, así mismo puedo realizar levantamientos y replanteos topográficos, puedo crear y administrar empresas de construcción.

Fortalezas

- Trabajo en equipo
- Trabajo individual
- Puntualidad
- Entrega
- Disponibilidad al cambio
- Liderazgo
- Compromiso y sentido de pertenencia
- Buenas relaciones interpersonales
- Dinámica y creatividad
- Profesionalismo y ética

Datos Personales

Nombre	Victor Alfonso Avilez Gonzalez
Documento De Identidad	10.821.191 de Sahagún
Fecha De Nacimiento	12 de Junio de 1985
Lugar De Nacimiento	Sahagún- Córdoba

Víctor Alfonso Avilez González

Estado Civil	Soltero
Dirección	Calle 9 # 17-21 Barrio El Prado
Teléfono	302 836 72 06
E-Mail	Anyvi_12@hotmail.com

Estudios Realizados

Primaria	Sagrado corazón de Jesús Sahagún Córdoba
Secundaria	**INVASA** Sahagún Córdoba
Título Obtenido	Bachiller Académico
Estudios Profesionales	Tecnólogo en Construcción Sena Sahagún Córdoba
Otros Estudios	Avanzado Trabajo Seguro en Alturas

Víctor Alfonso Avilez González

Experiencia Laboral

Entidad: **CONSORCIO INTERCORDOBA**

Cargo desempeñado: Inspector Tiempo de servicio: 9 meses Jefe inmediato : Orlando Fabra Gutiérrez

Entidad: **Bula Construcciones S.A.S.**

Cargo desempeñado: Inspector Tiempo de servicio: 6 meses Jefe inmediato : Wilson Bula Ramos

Entidad: **Consorcio Aim Medir - 034**

Cargo desempeñado: Inspector Tiempo de servicio: 11 meses Jefe inmediato: Guillermo de la Barrera

Entidad: **Servicios Integrales del Atlántico SIA**

Cargo desempeñado: Supervisor Tiempo de servicio: 12 meses Jefe inmediato: Alex Montes

Entidad: **Consorcio Vial Nariño 2022**

Cargo desempeñado: Inspector de Obra Tiempo de servicio: 16 meses Jefe inmediato: Luis Carlos Ramos Mercado

Víctor Alfonso Avilez González

Entidad: **Consorcio Interventores Viales AIG**

Cargo desempeñado: Inspector de Obra Tiempo de servicio: 6 meses Jefe inmediato: Guillermo de la Barrera

Referencias Personales

Nombre:	**Sergio Luis Madera Quintero**
Profesión:	Asesor Banco Popular
Teléfono:	301 288 40 52
Nombre:	**María Alejandra González**
Profesión:	Ingeniera Civil
Teléfono:	300 204 26 27
Nombre:	**Carlos Augusto Brum Aldana**
Profesión:	Ingeniero Civil
Teléfono:	300 470 11 28

Doy fe que la información suministrada anteriormente es verídica y autorizo su constatación.

Víctor Alfonso Avilez González

C.C.No.10.821.191 de Sahagún Córdoba

Victor Alfonso Avilez González

SENA

REGIONAL CÓRDOBA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 8472525 - 28/08/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 10.821.191

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior se firma la presente en Sahagún, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA(E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 8525027H10SCC10821191A.

Víctor Alfonso Avilez González

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 10.821.191

Cursó y aprobó el programa de Formación Profisional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sahagún, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA(E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

9472539 - 26/09/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9139057416|CC10821191|C.

Victor Alfonso Avilez González

SENA
REGIONAL CÓRDOBA

EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 10.821.191 de Sahagún, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL.	I.H.
Itinerario		
ADQUIRIR LOS RECURSOS PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4,5 A	160
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4,5 A	180
CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURA, DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.	4,5 A	40
MEDIR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	4,5 A	100
ORGANIZAR LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS	4,5 A	160
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	
REPLANTEAR LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4,5 A	140
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4,5 A	880
SUPERVISAR ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	4,5 A	200
VERIFICAR ACTIVIDADES DE OBRA BLANCA DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4,5 A	300
VERIFICAR INSTALACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4,5 A	340

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125087H161CC1061519DE.

Víctor Alfonso Avílez González

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALES

Con Cedula de Ciudadania No. 10.821.191

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duracion de 40 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Monteria, a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA(E)
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

20060608 - 12/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93230073155SCC10821191C.

Víctor Alfonso Avilez González

BULA CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.439.644 - 3
Régimen Común

Municipio de Sahagún., Córdoba

CERTIFICA:

Que el ingeniero **VÍCTOR ALFONSO AVILEZ** , con cédula de ciudadanía No 10.821.191 de Sahagún - Córdoba, se desempeñó en el cargo de inspector de obras para la empresa **BULA CONSTRUCCIONES SAS,** con NIT 900439644-3 en el siguiente contrato:

Contrato No: 0073 del 22 de abril de 2015

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA.**

VOLUMEN DE CONCRETO CLASE D: 168.94
VOLUMEN DE CONCRETO CLASE G: 268.80
VALOR INICIAL: 999.662.946,36
FECHA DE INICIO: 22 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Algunas actividades principales del contrato fueron las siguientes:

1. SUMINISTRO, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBBASE Y/O BASE
2. MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE
3. SUMINISTRO, MANEJO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PARA PLACA HUELLA
4. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Manejo de personal, programación, presupuesto, etc.

Las obras ejecutadas se hicieron de acuerdo a los diseños y cumpliendo con los estándares de calidad y tiempo exigidos en el contrato.

WILSON BULA RAMOS
15048333
BULA CONSTRUCCIONES S.A.S
Calle 22 # 7 - 53. Sahagun, Córdoba
Dirección Electrónica: wilson.bula@hotmail.com
Telefono móvil: 311 403 72 02

Victor Alfonso Avilez González

CONSORCIO
INTERCORDOBA

CERTIFICA

Que el señor **VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.621.191** de Sahagún, prestó sus servicios a este Consorcio como **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA**, durante la ejecución del siguiente proyecto:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – MÓDULO 12.

PERIODO LABORADO: JUNIO 1 DEL 2014 – MARZO 12 DEL 2015

PRINCIPALES ACTIVIDADES:
Mejoramiento de la Calzada existente con Material seleccionado.
Terraplén con material seleccionado.
Excavación de la explanación en canales.
Concreto clase D para Box-Coulvert.
Concreto clase D para placa huellas.
Rellenos para estructuras.

DEDICACIÓN: 100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de octubre del 2015.

Cordialmente,

ING. ORLANDO FABRA GUTIERREZ
CONSORCIO INTERCORDOBA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

C.C.: Archivo

Víctor Alfonso Avilez González

Lucas J. Pedraza Castillo
INGENIERO CIVIL

A QUIEN INTERES

Por medio de la presente CERTIFICO, que el Señor : VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.821.192 de Sahagún, laboro bajo mis órdenes mostrando un excelente comportamiento en el cargo de INSPECTOR DE OBRA. En el contrato N° 0108 OCTUBRE 3 DE 2014, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCERO- SALGUERITO - ESCOBALITO - PITALITO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN

Dado en Sahagún a los Cinco (5) días del mes de Febrero de 2015.

Atte.

Ing. Lucas José Pedraza Castillo
C.C. 78.741.615 de Sahagún.
M:P: 0820283335atl

Victor Alfonso Avilez González

INGENIEROS CIVILES Ltda.

CONSORCIO AIM - MEDIR 034

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2017

CONSORCIO AIM MEDIR 034 **NIT: 900.897.141-4**

CERTIFICA QUE:

El señor **VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ,** identificado con c.c. No. **10.821.191,** laboró para nuestra empresa desempeñando el cargo de **INSPECTOR** en el proyecto **CONTRATO No. 702. INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT EN EL TERRITORIO, GRUPO 1. Y CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MSBV-OBRA0122015 CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO DE JOSE MANUEL DE ALTAMIRA, A LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO VILLA DEL ROSARIO, PASANDO POR LOS CORREGIMIENTOS DE VILLA CLARA Y VILLA FATIMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- DEPARTAMENTO DE CORDOBA DE VILLA CLARA Y VILLA FATIMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- DEPARTAMENTO DE CORDOBA**; con un contrato de Obra o labor, desde el 01 de octubre de 2016 al 04 de septiembre de 2017, devengando una mensualidad de UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,oo).

La presente se expide a los (27) veintisiete días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

CONSORCIO AIM MEDIR 034.

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal

Víctor Alfonso Avilez González

SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO
Nit. 802.024.140-6

Montería, 08 de Julio de 2019

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor (a) **VICTOR ALONSO DE AVILEZ GONZALEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **10.821.191** laboró en nuestra empresa **SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA S.A.S** NIT 802.024.140 –6 en el proyecto de **UNIAGUAS - CODENSA**, durante el periodo comprendido entre el **23/05/2018** hasta **31/06/2019**, en el cargo de **SUPERVISOR,** con un salario de **$ 954.000,** con un contrato por obra o labor.

En constancia, se expide por voluntad del interesado.

KATHERINE BARBA ALVAREZ
Coordinadora Recursos Humanos

Copia: Archivo

Víctor Alfonso Avilez González

ASISCO

Asociación de Municipios del Sinú, Sabana y Costa Cordobesa

NIT: 900548339-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el Señor VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.821.191 de Sahagun - Cordoba. Laboro en el cargo de INSPECTOR DE OBRA. En el contrato N° LP – 001 – 2021, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA – RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fecha de inicio. noviembre 19 de 2021
Fecha Finalización. mayo 2 de 2022

Dado en Montería a los Dos (2) días del mes de Junio de 2022

JAIRO DIAZ ARCIA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ, SABANA Y COSTA CORDOBESA **"ASISCO"**

Cra 16A N°38B -14 B/ La Floresta Montería Córdoba
Email asisco2012@hotmail.com

Victor Alfonso Avilez González

CONSORCIO VIAL NARIÑO 2022

CONSORCIO VIAL NARIÑO 2022
NIT: 900.613.906-7

CERTIFICA:

Que el Señor **Victor Alfonso Avilez Gonzalez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.821.191** de **Sahagún - Córdoba**, laboró como **INSPECTOR DE OBRA** en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO VIAS URBANAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NÚMERO 603 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO"

FECHA DE INICIO: AGOSTO 28 DE 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 23 DE 2023

el Señor Victor Alfonso Avilez Gonzalez se catalogo por su buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones

Para constancia se firma en Pasto a los 18 días del mes de Enero de 2024 a solicitud del interesado

Cordialmente,

LUIS CARLOS RAMOS MERCADO
Rol: Supervisor Externo
CONSORCIO VIAL NARIÑO 2022

Calle 44A #85A-55 RioNegro-Antioquia
cvnarino2022@gmail.com
Cel: 3113942082

Victor Alfonso Avilez González

Sertic...

CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG

Medellín, 25 de noviembre de 2024

CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG
NIT.901.096.313-8

CERTIFICA

Que el señor, **VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.821.191**, laboró en la compañía en el contrato **"Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, económica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial, seguros, riesgos, de aforo y recaudo, y de gestión de calidad del contrato de concesión No.002 de 2007, proyecto Córdoba-Sucre"**, con un contrato a término fijo, desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE OBRA.**

Funciones realizadas:

- Inspeccionar la obra y velar porque se realice de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato
- Apoyo en la elaboración y actas de vecindad y entorno.
- Revisión y aprobación de cantidades de obra cobradas por el contratista o Concesionario
- Toma de medidas en campo y cálculo de cantidades de obra ejecutadas
- Elaborar informe diario de actividades de obra y de seguimiento de interventoría
- Realizar registro fotográfico por lote, por tramo y por actividad
- Realizar trazabilidad de materiales utilizados en la construcción.
- Dar acompañamiento en campo a los ensayos de calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción.
- Participar en las inducciones y capacitaciones dictadas por la entidad contratante
- Participar en los comités internos y reuniones citadas
- Participar en reuniones con la comunidad
- Revisar y hacer seguimiento a los entregables del contratista
- Realizar estudio de pliegos, adendas y documentos contractuales
- Acompañamiento en replanteo
- Realizar estudio y reporte de información para actualización de planos
- Apoyar la elaboración de listas de verificación
- Realizar toma de medidas en campo, elaboración del informe diario, registro fotográfico por lote, por tramo, por actividad, trazabilidad de materiales, acompañamiento en campo de los ensayos de calidad

Carrera 18 N° 24-10 Barrio Pasadenas – Montería – Córdoba. Correo electrónico: asesoria1.aig@gmail.com
Carrera 43B N° 16-95 Piso 10 Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura. El Poblado, Medellín – Colombia
PBX: (57+4) 4400040

Victor Alfonso Avilez González

Sertic...

CONSORCIO INTERVENTORES
VIALES AIG

- Llevar un registro fotográfico de obra en curso
- Llevar un registro en una bitácora
- Tomar medidas de obra ejecutada
- Realizar recorridos de obra
- Cualquier otra actividad inherente al cargo asignado.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 440 00 40 ext. 103

Atentamente,

ISABEL ARREDONDO V

ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ
Directora de Desarrollo Organizacional Corporativa

Víctor Alfonso Avílez González

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

22867-075572 COR

Fecha de Expedición 12/11/2019

Certificado de inscripción Profesional Auxiliar

Nombre:
VICTOR ALFONSO
AVILEZ GONZALEZ

Identificación:
C.C. 10021391

Profesión:
TECNOLOGO CONSTRUCCION

Institución:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



CONSORCIO VIAL IQUIRA

8. TECNOLOGO EN OBRAS